



Cerro Sombrero, 14 de diciembre de 2015

NUM 540/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:


- 1) El estado de colapso en que se encontraban los servicios sanitarios del Complejo Bahía Azul, situación que generó el cierre del establecimiento.
- 2) El Decreto Municipal N°94 de fecha 29-01-2014 que autoriza contratación directa con Don Mauricio Levicoy Navarro, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra c de la ley 19.886, que tiene como fundamento la necesidad de restablecer el otorgamiento de servicios sanitarios básicos dispuestos en el Complejo Municipal Bahía Azul.

DECRETO

1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción definitiva de la obra "Reparación de los servicios higiénicos dispuestos en el Complejo Municipal Bahía Azul", integrada por los siguientes funcionarios: Madalen Malarée Gardiazabal, Directora de Obras, Claudia Reidel Cárcamo, Profesional Secplan, Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Ministro de fe y Daniel Ruiz Zincker ITO, cuya recepción se realizará el día miércoles 16 de diciembre de 2015.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN, Finanzas y Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIAVAR
Secretaría Municipal


[Handwritten signature]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde